

RESOLUCION No. **E- 010 - - -**

(**07 FEB 2014**)

"Por medio de la cual se concede una comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario que el gerente (e) de la Sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. Señora **NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.877.629 expedida en Barranquilla, se traslade a la ciudad de Bogotá los días los días 10, 11 y 12 de febrero de 2013, con el objeto de asistir a reunión en MINTIC y asistir a realizar gestiones en la ANTV.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión gerente (e) de la Sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. Señora **NAGIE DEL CARMEN WATSON ACEVEDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.877.629 expedida en Barranquilla, se traslade a la ciudad de Bogotá los días los días 10, 11 y 12 de febrero de 2013, con el objeto de asistir a reunión en MINTIC y asistir a realizar gestiones en la ANTV.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (\$230.514) x2 = \$461.028.00

ARTICULO TERCERO: Reconocer al Comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ- BGTA- ADZ por el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$967.900.00)

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22 denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES del presupuesto vigente para el año 2014.

ARTICULO QUINTO: la comisionada deberá presentar a su regreso la factura del tiquete aéreo, y certificado de permanencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los

07 FEB 2014


NAGIE WATSON ACEVEDO
Gerente (e)